

REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO

Para constituir el patrimonio de familia se debe presentar una solicitud por escrito ante la autoridad judicial constando que es mayor de edad, que su domicilio se encuentra en donde se va a constituir el patrimonio de familia, la existencia de la familia o si es unipersonal, que el bien que será objeto sea de su propiedad libre de algún gravamen, si anteriormente existía un patrimonio de familia este haya sido extinguido y este dentro de los límites del valor monetario.

Artículo 613. Para constituir el patrimonio de la familia, el interesado presentará por escrito una solicitud ante la autoridad judicial de su domicilio, manifestando su voluntad para la constitución, designando con toda precisión los bienes que se pretende afectar, a fin de poder acordarse oportunamente la inscripción del patrimonio en el Registro Público, y ofrecerá pruebas sobre los hechos a que se refiere el artículo siguiente.

El Ministerio Público y la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia serán oídos en la constitución, ampliación, reducción y extinción del patrimonio de la familia.

Artículo 614. Comprobará el constituyente del patrimonio de la familia, lo siguiente:

- I. Que es mayor de edad o que está emancipado.
- II. Que está domiciliado en el lugar donde se quiere constituir el patrimonio.
- III. La existencia de la familia a cuyo favor se va a constituir el patrimonio y que es miembro de la misma, o que se trate de persona que conforma un hogar unipersonal a que se refiere el artículo 599.
- IV. Que son propiedad del constituyente los bienes destinados al patrimonio de la familia y que no reportan gravámenes fuera de las servidumbres.
- V. Que, en su caso, se extinguió legalmente el patrimonio de la familia constituido con anterioridad.
- VI. Que el valor de los bienes muebles que van a formar ese patrimonio queda dentro de los límites del artículo 612 de esta ley.

REFERENCIA:

Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza. (2015). Recuperado de:
https://congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa233.pdf